



**H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ
2021-2024**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

FRACCIÓN III.- FACULTADES



**DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Toda persona tiene el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información de toda índole por cualquier medio de expresión, por ende la Unidad de Transparencia Municipal, es la encargada de ser el enlace entre el sujeto obligado y los solicitantes siendo las responsables de la atención de las solicitudes de información, mismas que gozaran de autonomía de gestión, a fin de cumplir con sus funciones, conforme lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y que a continuación se describen:

- I.** Recabar, publicar, difundir y actualizar la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Sexto de esta Ley y verificar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II.** Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma, en la forma y modalidad que la haya pedido el interesado conforme a lo previsto a esta Ley;
- III.** Auxiliar y asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV.** Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V.** Efectuar las notificaciones a los solicitantes;



- VI.** Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII.** Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII.** Llevar un registro y actualizarlo mensualmente, con respecto a las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX.** Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X.** Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI.** Garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información;
- XII.** Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los lineamientos que en la materia se expidan;
- XIII.** Elaborar el manual de procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
- XIV.** Elaborar un programa para facilitar la obtención de información pública, que deberá ser actualizado periódicamente;
- XV.** Difundir entre los servidores públicos los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de esta;
- XVI.** Proponer al titular del sujeto obligado, la concertación de acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente;





H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ 2021-2024

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA



XVII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XVIII. Compilar los índices de los expedientes clasificados como reservados y actualizarlos de forma semestral, y

XIX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le señale el sujeto obligado.

Así mismo la Unidad de Transparencia Municipal, tendrá la obligación y facultad de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como también en su portal, de forma permanente y actualizada la información de carácter común por lo menos, de los temas, documentos y políticas conforme lo establece el artículo 45, Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Campeche.

Lo anterior, toda vez uno de los principales compromisos que tiene el Presidente Municipal de Dzitbalché hacia la Ciudadanía, es, hacer de su gobierno una administración digna, confiable y transparente, pues bien, resulta inherente dar a conocer a los Dzitbalchences las acciones que se realizan en esta administración, los trabajos de coordinación que tiene con los diversos órganos y organismos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, organismos centralizados y/o descentralizados, dejando entre ver cabalmente cumplimiento con las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás normatividad que emanan las obligaciones que tiene hacia la ciudadanía; siendo uno de ellos la clave para alcanzar la confianza, es un gobierno transparente, por ende a través de la Unidad de Transparencia Municipal tiene como argumento medular garantizar el derecho humano al acceso a la información, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad, así mismo deberá establecerse mecanismos de acceso a la información.